



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	María de los Ángeles Pérez González
Demandado	Alcadio Antonio Vargas Arenas
Radicado	05001 31 10 014 2019 00828 00
Decisión	Accede solicitud y requiere demandante

Revisado el proceso, se encuentra que el Consultorio jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, sustituyó el poder del estudiante que venía representando a la demandante en la estudiante Elizabeth Mestra Montes y se solicitó que se reconociera personería para actuar, pero sin que el despacho procediera de conformidad, se anexó al expediente renuncia al poder con comunicación a la demandante.

Así las cosas, se aceptará la renuncia del poder a la estudiante, ya que dio cuenta de haber enviado comunicación a su poderdante, al tenor de lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, inciso 4º.

En consecuencia de lo anterior, se requiere a la parte ejecutante para que nombre apoderado judicial que la represente e impulse el proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55b3f3cfb118b89a0ea699a03bfaebb4f6e7425f4b48c62e5f3347aab5662b18**

Documento generado en 15/11/2022 04:11:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>